

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.177

Sábado 12 de Febrero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2085525

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE NÓMINA DE ESPECIE OBJETIVO, DE FAUNA ACOMPAÑANTE Y DE PESCA INCIDENTAL SOMETIDAS A LOS ARTÍCULOS 7°A, 7°B Y 7°C DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA PARA UNIDADES DE PESQUERÍA DE MERLUZA DE COLA, AÑO 2022

(Extracto)

Por resolución exenta N° 266, de 1 de febrero de 2022 de esta Subsecretaría, establécese la nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental para la pesquería industrial de Merluza de cola, en sus unidades de pesquería, comprendidas en el área marítima de la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos y en el área marítima de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, las que se encuentran sometidas a un Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental autorizado mediante resolución exenta N° 3.067 de 2017, de conformidad con los artículos 7°A.-, 7°B.- y 7°C.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2022.

Para los efectos antes señalados, la nómina se divide en cuatro categorías de especies: especie objetivo (Tabla 1); especies de fauna acompañante sujeta a cuotas globales anuales de captura (CGA), Licencias Transables de Pesca (LTP), Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP), Cuota Fuera de la Unidad de Pesquería (FUP), Veda (V) o al Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones (PANT) (Tabla 2); especies de fauna acompañante no administradas bajo cuotas globales anuales de captura o sometida al Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones (PANT) (Tabla 3) y especies de pesca incidental (Tabla 4), distinguiendo en cada categoría las especies que tienen prohibición de descarte, especies cuyo descarte está autorizado y especies cuya devolución es obligatoria, de acuerdo al Plan de Reducción del Descarte (PRD) o Plan de Acción Nacional de Tiburones, Rayas y Quimeras (PANT), según se detalla en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 1 de febrero de 2022.- Mónica Orellana Valdés, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).